

Flash Impositivo

N° 2

Enero 2012

Novedades nacionales

Comunicación "A" 5264-BCRA. Reordenamiento y nuevas normas aplicables a servicios, rentas y transferencias corrientes.

Se define un reordenamiento y se establecen nuevas normas aplicables al acceso al Mercado Único y Libre de Cambios en materia de servicios, rentas y transferencias corrientes.

De esta manera, quedan derogados varios apartados de una serie de circulares, las cuales se indican en la presente norma.

El nuevo plexo normativo se divide en cuatro secciones: una con las diferentes definiciones en la materia (Servicios, Rentas, Transferencias corrientes, Ranchos y Ayuda familiar), otra con el detalle de las normas en materia de "ingresos", otra sobre "egresos", y la cuarta sobre "Otras normas en materia de registro".

Vigencia: A partir del 4 de enero de 2012.

Comunicación "A" 5265-BCRA. Reordenamiento y nuevas normas aplicables a deudas financieras.

Se avanza en el reordenamiento y definición de nuevas normas cambiarias en materia de deudas financieras.

De esta manera, se derogan más de 30 circulares, ya sea de manera completa o parcial, vigentes hasta el momento.

Según se aclara, las operaciones de financiamiento que se encuentren desembolsadas a la fecha de la presente (3/01/12), deberán ingresar los fondos y liquidarlos en el mercado local de cambios dentro de los próximos 30 días corridos, es decir, con fecha límite hasta el jueves 2/02/12.

El nuevo ordenamiento regulatorio se divide en 7 secciones: Definiciones; Ingresos al mercado de cambios de deudas financieras con el exterior; Ingresos en el mercado de cambios de fondos de bonos locales denominados en moneda extranjera; Cancelación de servicios de deudas financieras con el exterior; Acceso al mercado local de cambios para la atención de servicios de emisiones de títulos de deuda locales; Otras

disposiciones en materia de deudas financieras; y Endeudamientos con el exterior con regímenes normativos específicos.

Vigencia: A partir del 4 de enero de 2012.

Resolución General 3251/2012-AFIP (B.O. 04/01/2012) Operaciones de compraventa y/o locación de bienes inmuebles. "Registro de Operaciones Inmobiliarias". Empadronamiento. Régimen de información. Resolución General 2820/2010. Modificación.

Se modifica el Régimen de Información de Operaciones Inmobiliarias dispuesto por Resolución General 2820/2010, prorrogando las disposiciones que tenían vigencia desde 01/01/2012 al 01/01/2013.

Disposición 461/2011-AFIP (B.O. 05/01/2012) Ejecuciones Fiscales. Oficios sobre medidas cautelares diligenciados ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal. Formalidades. Disposición 276/2008-AFIP. Modificación.

Se modifica la Disposición 276/2008-AFIP con el objeto de evitar rechazos y/o demoras de los oficios judiciales referidos a medidas cautelares, firmados por los

agentes o representantes fiscales y dirigidos al Registro de la Propiedad del Inmueble de la Capital Federal, con motivo de observaciones formales vinculadas a la prueba de su autenticidad.

Resolución General 3250/2012-AFIP (B.O. 05/01/2012) Calendario de Vencimientos para el Ejercicio fiscal 2012.

Se establecen para el año calendario 2012, respecto de determinadas obligaciones a su cargo (Impuesto a las Ganancias; Impuesto sobre los Bienes Personales; Impuesto al Valor Agregado; Regímenes Nacionales de la Seguridad Social y de Obras Sociales, Cuotas con destino a las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo, etc.), las fechas de vencimiento general en función de las terminaciones de la CUIT.

Fe de Erratas - Resolución General 3250/2012-AFIP (B.O. 06/01/2012)

Se procede a rectificar la fecha de vencimiento, para el año calendario 2012 de los CUIT terminados en 8 y 9, respecto de determinadas obligaciones a su cargo publicados el día de ayer.

Resolución 1486/2011-ST (B.O. 05/01/2012) Tope N° 572/2011.

Se fijan los importes promedio de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de las indemnizaciones que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo, correspondiente al Acuerdo suscrito entre la Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina, la Cámara Industrial de Laboratorios Farmacéuticos Argentinos, Cámara Argentina de Especialidades Medicinales, Cámara Empresaria de Laboratorios Farmacéuticos y Cámara Argentina de la Industria de Productos Veterinarios en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo

	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
Tope General	01/07/2011	\$ 4.038,03	\$ 12.114,09
	01/09/2011	\$ 4.245,11	\$ 12.735,33
	01/12/2011	\$ 4.452,19	\$ 13.356,57
	01/02/2012	\$ 4.555,73	\$ 13.667,19
	01/04/2012	\$ 4.662,40	\$ 13.987,20
Tope Zona Patagónica	01/07/2011	\$ 4.845,64	\$ 14.536,92
	01/09/2011	\$ 5.094,13	\$ 15.282,39
	01/12/2011	\$ 5.342,62	\$ 16.027,86
	01/02/2012	\$ 5.466,87	\$ 16.400,61
	01/04/2012	\$ 5.594,88	\$ 16.784,64

Decreto 1/2012 (B.O. 06/01/2012) Impuestos Internos. Automotores y Motores. Ley 24.674.

Se establece que a los efectos de la aplicación del gravamen previsto en el Capítulo V del Título II de la Ley 24.674 de Impuestos Internos, se deja transitoriamente sin efecto el impuesto para aquellas operaciones cuyo precio de venta, sin considerar impuestos, incluidos los opcionales, sea igual o inferior a \$ 150.000, y cuyo perfeccionamiento ocurra a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Vigencia: A partir del 6 de enero de 2012.

Resolución General 3246/2011-AFIP (B.O. 06/01/2012) Contribuciones patronales. Regímenes de retención. Procedimiento general para la solicitud de exclusión. Resolución General 1904. Modificación.

Se modifica la Resolución General 1904, que establece un procedimiento general para la solicitud de exclusión de los regímenes de retención para prestadores de servicios de limpieza de inmuebles (RG 1556), <http://www.afip.gov.ar/afip/resol176904.html> prestadores de servicios de investigación y seguridad (RG 1769), para el <http://www.afip.gov.ar/afip/>

resol178404.html régimen general de retención (RG 1784) y para empresas constructoras (RG 2682).

Vigencia: A partir del 01/02/2012.

Resolución 13/2011-CGEP (B.O. 06/01/2012) Rúbrica de Libros y Hojas Móviles de Sueldos y Jornales. Consejo Gremial de Enseñanza Privada.

Se ratifica la competencia del Consejo Gremial de Enseñanza Privada para realizar la Rúbrica de Libros y Hojas Móviles de Sueldos y Jornales, conforme el artículo 52 y 54 de la Ley de Contrato de Trabajo.

Resolución 14/2011-ST (B.O. 09/01/2012) Impuesto sobre el Valor de los Pasajes Fluviales al Exterior. Calendario de presentación de las certificaciones contables cuatrimestrales para el año 2012.

Se aprueba el Calendario de Depósito del Impuesto sobre el Valor de los Pasajes Fluviales al Exterior y el Calendario de Presentación de las Certificaciones Contables Cuatrimestrales.

Resolución 15/2011-ST (B.O. 09/01/2012) Impuesto sobre el Valor de los Pasajes Marítimos al Exterior. Calendario de presentación de las certificaciones contables cuatrimestrales para el año 2012.

Se aprueba el Calendario de Depósito del Impuesto sobre el Valor de los Pasajes Marítimos al Exterior y el Calendario de Presentación de las Certificaciones Contables Cuatrimestrales.

Resolución 1/2012-UIF (B.O. 09/01/2012) Adecuación de la normativa UIF por sanción de la Ley 26.683 y lo dispuesto en las Resoluciones 50 y 51/2011.

Se adecúa y ajusta la normativa de una serie de regulaciones de la UIF para sus diferentes sujetos obligados, a partir de los cambios previstos en la Ley 26.683 y en las Resoluciones 50/2011 y 51/2011-UIF, entre otras.

En el primer caso, la referida Ley –entre otros cambios– estableció un plazo máximo para reportar operaciones sospechosas de Lavado de Activos o de Financiación de Terrorismo (se fijó en 150 días corridos el plazo máximo para reportar “hechos” u “operaciones sospechosas” para el caso de lavado de activos, a partir de la operación realizada o tentada).

En cuanto a la Resolución 50/2011-UIF, con la misma se aprobaron los Sistemas de Reporte de Operaciones a través de los cuales los sujetos obligados y oficiales de cumplimiento deberán registrarse como tal vía Internet; al tiempo que la complementaria Resolución 51/2011-UIF implementó un Sistema de Reporte de Operaciones Sospechosas “Online”, que conlleva a la necesidad de establecer un

plazo para remitir la documentación respaldatoria de los mismos (y de esa forma arriba a la derogación de los anexos de una docena de resoluciones de la UIF que contienen los respectivos formularios de ROS).

Entre los cambios oficializados por la presente, y en línea con lo dispuesto en las últimas regulaciones rectificativas de la UIF para algunos sujetos obligados (por ejemplo, sistema financiero, mercado de capitales y mercado asegurador), se suma la posibilidad de designar un Oficial de Cumplimiento suplente, para el caso de ausencia, impedimento o licencia del titular.

También se avanza en algunos cambios puntuales para la Resolución 121/2011-UIF (que modificó en agosto pasado la normativa “antilavado” para el sector financiero) y para el sector de los profesionales matriculados cuyas actividades están reguladas por los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Resolución 796/2011-RENATRE (B.O. 10/01/2012) Tope N° 363/2011.

Se fija, respecto de la prestación por desempleo a favor de los trabajadores rurales establecido en el artículo 16 de la Ley 25.191, que en caso de fallecimiento del beneficiario gozaran de las cuotas pendientes de pago las siguientes personas: a) la viuda, viudo o conviviente quien deberá acreditar haber convivido públicamente; b) al hijo/a propio o del conviviente soltero hasta 18 años; c) al hijo/a propio del conviviente incapacitado/a sin límite de edad; d) los herederos declarados judicialmente.

Si la solicitud para el cobro de las cuotas pendientes de pago la realizan varias personas que manifiesten su derecho tendrán preferencias: a) Cónyuge y conviviente, excluyendo cónyuge a conviviente; b) Conviviente e hijo/a, excluyendo conviviente a hijos/as.

Para realizar esta solicitud se contará con el plazo de 2 años a partir del fallecimiento del beneficiario.

Resolución General 3252/2012-AFIP (B.O. 10/01/2012) Declaración Jurada Anticipada de Importación.

Se establece que los importadores y los inscriptos en los “Registros Especiales Aduaneros” previstos en el Título II de la Resolución General AFIP N° 2570, se encuentran alcanzados por el régimen de información que se establece en la norma en comentario, con relación a las destinaciones definitivas de importación para consumo. En forma previa a la emisión de la Nota de Pedido, Orden de Compra o documento similar utilizado para concertar sus operaciones de compras en el exterior, los importadores deberán producir la información que se indica en el micrositio “Declaración Jurada Anticipada de Importación (DJAI)”, disponible en el sitio “web” de esta Administración Federal.

Novedades provinciales

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Ley 4039 (B.O. 03/01/2012) Código Fiscal. Modificación de la Ley 3750.

Se disponen diversas modificaciones el Código Fiscal vigente, entre las cuales destacamos las siguientes:

- Incorporación de los agentes fiscales encubiertos;
- Posibilidad de constituir domicilio especial;
- Regulación de las consultas presentadas al organismo recaudador;
- Reducción a seis de las categorías de contribuyentes del Régimen Simplificado y el ingreso bimestral de la obligación emanada de dicho régimen.

Resolución 1028/2011-AGIP (B.O. 27/12/2011) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de Promoción Cultural.

Se reglamenta el procedimiento para posibilitar el retiro de los fondos de las cuentas bancarias por parte de los beneficiarios del régimen en comentario, de acuerdo a lo establecido por la Resolución 1395/2010.

Resolución 1029/2011-AGIP (B.O. 27/12/2011) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Agentes de Percepción. Comercialización de combustibles y bebidas.

Se deja sin efecto la Resolución 729/2011, la cual implementó un régimen de percepción para la comercialización de combustibles y bebidas.

Resolución 02/2012-AGIP (B.O. 04/01/2012). Feria Administrativa.

Se fija el período previsto en el artículo 1º, inciso a), de la Resolución 59/2006-DGR entre los días 02 y 13 de enero de 2012, ambas fechas inclusive.

Resolución 1033/2011-AGIP (B.O. 06/01/2012) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen General de Recaudación. Resolución 963/2011-AGIP. Incorporación de nuevos sujetos.

Se incorporan a la Resolución 963/2011-AGIP los sujetos nombrados en el Anexo I de la norma en comentario.

Vigencia: A partir del 1º de febrero de 2012.

PROVINCIA DE CHACO

Ley 6889 (B.O. 04/01/2012) Régimen de Financiación para la Regularización de las Obligaciones Impositivas Provinciales.

Se establece un Régimen de Financiación para la Regularización de las Obligaciones Impositivas Provinciales, cuyo acogimiento podrá formalizarse hasta el 31 de marzo de 2012 inclusive.

Decreto 2447/2011 (B.O. 26/12/2011). Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Programa de Incentivos para el Desarrollo de Proveedores Locales.

Se establece un régimen de promoción impositiva consistente en la deducción de hasta el cien por ciento (100 %) de la base imponible del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, del valor de las adquisiciones de bienes producidos por empresas inscriptas en el Registro Provincial de Proveedores Locales.

Asimismo, se establece que serán beneficiarios del régimen los contribuyentes cuya actividad gravada, principal o no, sea la venta minorista de bienes susceptibles de ser elaborados en territorio provincial.

Resolución General 1719/2011-ATP (B.O. 19/12/2011). Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Nomenclador de Actividades. Resolución General 1379/99. Incorporación de códigos.

Se incorporan al apartado G “Comercio al por Mayor y Menor” del Anexo a la Resolución General 1379/99 nuevos códigos para actividades que aún no se encuentran codificadas.

Resolución General 1720/2011-ATP (B.O. 19/12/2011) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Agentes de Percepción. Sistema Especial de Consulta Tributaria.

Se aprueba la nueva funcionalidad Web del Sistema Especial de consulta Tributaria - Agentes de Percepción. También, se aprueban los formularios AT 3123 “Declaración Jurada mensual Agentes de Percepción”, AT 3107 “Volante de Pagos” y el Sistema de Transferencia Electrónica de Fondos (VEP), cuyo procedimiento se detalla en el Anexo I de la norma en comentario.

Vigencia: A partir del vencimiento enero 2012.

PROVINCIA DE CORRIENTES

Ley 6097 (B.O. 22/12/2011) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Sistema de Protección Integral de personas trasplantadas.

Se establece una deducción especial en el impuesto sobre los ingresos brutos, la cual gozarán los empleadores que tengan o concedan empleo a personas trasplantadas.

Vigencia: A partir del 22/12/2011

Decreto 3036/2011 (B.O. 29/12/2011) Impuesto de Sellos. Actos necesarios a los fines de instrumentar los créditos destinados al financiamiento de micro, pequeñas y medianas empresas. Exención del pago. Decreto 1240/99. Modificación.

Se modifica el Decreto 1240/99, incorporando dentro de la exención al impuesto a los pagarés que se suscriban a favor del Banco de Corrientes SA, en carácter de mandatario de Consejo Federal de Inversiones en oportunidad de otorgamiento de créditos a micro, pequeñas y medianas empresas,

PROVINCIA DE LA PAMPA

Ley 2653 (B.O. 03/01/2012) Ley Impositiva para el Ejercicio fiscal 2012.

Se fijan las alícuotas e importes mínimos aplicados al periodo fiscal 2012.

Resolución General 43/2011-DGR (B.O. 30/12/2011) Impuesto de Sellos. Agentes de Recaudación, Percepción o Información.

Se unifica, en un solo cuerpo legal, la normativa referida a todos los regímenes de recaudación vigentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Vigencia: A partir del 1 de marzo de 2012.

PROVINCIA DE MISIONES

Decreto 54/2011 (B.O. 29/12/2011). Feria Administrativa.

Se establece en el Ámbito de la Administración Pública Central, Entes Autárquicos y Organismos Descentralizados, una Feria

Administrativa durante el período comprendido entre el 27 de Diciembre de 2011 y 07 de Febrero del 2012. Asimismo, se instituye que en cada jurisdicción se habilitará una guardia mínima administrativa, para la recepción de las actuaciones y trámites que por su naturaleza no puedan ser paralizados. Por otra parte, se suspenden los plazos y términos administrativos durante este período, siendo por ello considerados inhábiles los días dispuestos en el artículo 1° de la norma de referencia.

Resolución General 44/2011-DPR (B.O. 04/01/2012) Régimen Especial de Facilidades de Pagos. Productores Primarios de Productos Agrícolas.

Se proroga hasta el 27/04/2012, el plazo fijado en el artículo 6° de la Resolución General 31/01-DGR, para la adhesión al Régimen Especial de Facilidades de Pagos, únicamente para productores primarios de productos agrícolas originados en la Provincia de Misiones.

Resolución General 43/2011-DPR (B.O. 04/01/2012). Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de Retención. Resolución General 35/2002-DGR.

Se detallan los contribuyentes que se excluyen totalmente del citado régimen por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos contados a partir de la vigencia de la resolución general en comentario.

Vigencia: 1° de enero de 2012.

Resolución General 37/2011-DGR (B.O. 04/01/2012) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Productos o mercaderías que ingresen para su compraventa o remisiones entre fábricas o sucursales. Resolución General 56/2007. Modificación.

Se sustituyen los Anexos II y III de la Resolución General 56/2007, que establece nuevos precios de referencia de maderas de pie cuadrado y fletes.

PROVINCIA DE SALTA

Resolución General 22/2011-DGR (B.O. 11/11/2011) Calendario Impositivo 2012.

Se establece el calendario de vencimientos para el pago de los tributos provinciales respecto de los impuestos a las actividades económicas, inmobiliario rural, cooperadoras asistenciales, canon de riego y de sellos, para el ejercicio fiscal 2012.

Resolución General 27/2011-DGR (B.O. 27/12/2011) Impuesto a las Actividades Económicas. Constancias de exención. F600 o F601.

Se establece el 16 de enero de 2012 como fecha a partir de la cual podrá tramitarse la constancia de exención del Impuesto a las Actividades Económicas para el periodo fiscal 2012.

Asimismo, se prorroga hasta el 31 de marzo de 2012 la vigencia de las constancias emitidas para el año 2011.

Resolución General 28/2011-DGR (B.O. 27/12/2011) Plazos procedimentales para Enero 2012.

Se establece que no se computarán, respecto de los plazos procedimentales, los días hábiles administrativos comprendidos dentro del siguiente período: Primera

quincena de enero. (Se fija entre los días 01 y el 15 de Enero, ambas fechas inclusive).

Resolución General 29/2011-DGR (B.O. 27/12/2011) Impuesto a las Actividades Económicas. Sistema Sares 2000.

Se incorporan al Sistema Sares 2000, aprobado por Resolución General 30/1994-DGR, a los contribuyentes y responsables que se detallan en el Anexo de la norma en comentario.

El mencionado sistema será de aplicación para las obligaciones fiscales del Impuesto a las Actividades Económicas que se devenguen a partir del mes de Febrero de 2012 con vencimiento en Marzo de 2012.

PROVINCIA DE SAN JUAN

Ley 8250 (B.O. 20/12/2011) Código Fiscal. Modificaciones.

Se modifica el Código Fiscal estableciendo, entre otras, precisiones con respecto al tratamiento otorgado a las exenciones en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para las actividades de producción primaria.

Por otra parte se redefine el régimen simplificado provincial, y se faculta a la Dirección General de Rentas para prorrogar nuevamente la entrada en vigencia del mencionado régimen y dictar las normas reglamentarias correspondientes.

Resolución 2505/2011-SHyF (B.O. 06/01/2012) Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional Lote Hogar. Descuento por pago en término.

Se fija en el 15% el descuento previsto en el artículo 62 de la Ley 8249, para los contribuyentes del Impuesto sobre los

Ingresos Brutos y su Adiciones Lote Hogar, en la medida que el pago se efectúe hasta la fecha de vencimiento de cada obligación.

Vigencia: A partir de 1° de enero de 2012.

PROVINCIA DE SAN LUIS

Resolución 16/2011-PGyFRE (B.O. 30/12/2011) Empresas Agropecuarias. Ley VIII 501/2006.

Se cancelan las obligaciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el periodo fiscal 2010 de las empresas agropecuarias listadas en la norma en comentario que han cumplido con lo dispuesto por la Ley VIII 501/2006, el Decreto 5379/2006, y que cuentan con el Certificado de Cumplimiento Definitivo-Año 2010.

Resolución 1/2011-MICMyT (B.O. 30/12/2011) Empresas Industriales. Ley VIII 501/2006.

Se cancelan las obligaciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el periodo fiscal 2010 de las empresas industriales listadas en la norma en comentario que han cumplido con lo dispuesto por la Ley VIII 501/2006, el Decreto 5379/2006, la Resolución 22/2010-PFyFRE, y Resoluciones 1, 2 y 7/2011-PGyFRE y que cuentan con el Certificado de Cumplimiento Definitivo-Año 2010.

Resolución General 1/2012-DPIP (B.O. 06/01/2012) Impuesto de Sellos. Agentes de Recaudación e Información. Régimen para presentación y pago.

Se establece como obligatoria la presentación de Declaraciones Juradas de Agentes de Recaudación e Información del Impuesto de Sellos, mediante transferencia electrónica de datos.

Asimismo, se dispone que quedarán expresamente comprendidos en el régimen mencionado los sujetos detallados en el Anexo I.

Vigencia: A partir del 1° de marzo de 2012.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Disposición 229/2011 (B.O. 06/01/2012) Recepción de cesiones de órdenes de compra para pagos a cuenta o cancelaciones por deudas fiscales. Suspensión.

Se suspende por un plazo de 365 días corridos, la recepción de cesiones de órdenes de compra que presenten los contribuyentes con el objeto de realizar pagos a cuenta o cancelaciones por deudas fiscales.

PROVINCIA DE SANTA FE

Ley 13.226 (B.O. 29/12/2012) Código Fiscal. Modificaciones.

Se establecen modificaciones al Código Fiscal, disponiéndose entre otras que si como consecuencia de la compensación tributaria, existiera un saldo a favor del contribuyente, o se comprobara la existencia de pagos o ingresos en exceso, la Administración Provincial de Impuestos podrá acreditar el remanente respectivo o emitir certificados de crédito fiscal o proceder a la devolución de lo pagado de más.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Ley 7051 (B.O. 20/12/2011) Código Fiscal. Modificaciones. Ley Impositiva para el Ejercicio fiscal 2012.

Se establecen diversas modificaciones a la Ley 6792, entre las cuales destacamos:

- La incorporación como deber formal de la inscripción ante la Dirección General de Rentas.
- La posibilidad, en los casos de compensación o pagos o ingresos en exceso, de acreditación al interesado del remanente respectivo.
- La imposición de multas para las infracciones formales que se incorporan.
- La exclusión del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de los ingresos del propietario por locación de unidades funcionales destinadas únicamente a vivienda, en tanto el importe de locación mensual no exceda los \$ 1500.

Asimismo, se modifica la Ley Impositiva del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Ley 6793, y la de Sellos, Ley 6794, fijando nuevos importes mínimos y nuevas alícuotas.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Decreto 2867/2011 (B.O. 19/12/2011) Tasa de Verificación de Procesos Productivos. Reducción de alícuota.

Se establece el procedimiento a seguir para gozar de los beneficios de reducción de las alícuotas de Tasa de Verificación de Procesos Productivos, previsto en el artículo 9, punto 4.3 de la Ley 440,

modificado por Ley 854, los plazos del mismo y qué se entenderá como inversión en activos fijos.

PROVINCIA DE TUCUMAN

Ley 8467 (B.O. 30/12/2011) Ley Impositiva para el Ejercicio fiscal 2012.

Se establecen las alícuotas, importes fijos e impuestos mínimos y valores correspondientes a los tributos contenidos en el Código Tributario de la Provincia.

Ley 8468 (B.O. 30/12/2011) Código Fiscal. Modificaciones.

Se establecen modificaciones al Código Fiscal, disponiendo entre otras, la prescripción quinquenal para aplicar y hacer efectivas las clausuras, la interrupción de la prescripción por la iniciación del juicio de ejecución fiscal contra el contribuyente, la suspensión de la prescripción por la intimación de pago de la obligación tributaria, y la gravabilidad por el Impuesto de Sellos de las operaciones monetarias que representen entregas o recepciones de dinero que devenguen interés.

Ley 8465 (B.O. 03/01/2012) Emergencia Hídrica y Social. Ley 7875. Prórroga.

Se prorroga por el término de 2 años a partir de la fecha de su vencimiento, la vigencia de la Ley 7875 y su modificatoria.

Decreto 757/2011 (B.O. 22/12/2011) Obras de infraestructura. Certificado de Crédito Fiscal Ley 7938. Imputación de los pagos a cuenta en los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública. Decreto 759/2008.

Se modifica el artículo 4 del Decreto 759/2008, estableciendo un nuevo orden de prelación para la imputación de los Certificados de Crédito Fiscal Ley 7938 como pagos a cuenta en los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública.

Resolución General 165/2011-DGR (B.O. 28/12/2011) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de Retenciones y Percepciones. Aplicativo SIRETPER.

Se establece que los programas aplicativos “SIRETPER versión 3.0” y “SIRETPER versión 4.0” podrán ser utilizados indistintamente y a su opción, para las presentaciones que se efectúen en el mes de enero de 2012 inclusive.

Resolución General 166/2011-DGR (B.O. 28/12/2011) Vencimiento de obligaciones tributarias. Presentación en término.

Se prorroga hasta el 30 de diciembre de 2011 inclusive, el plazo establecido en los Decretos 170-3/2011 y 171-3/2011-ME.

Resolución General 168/2011-DGR (B.O. 30/12/2011) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de Percepción. Emisión de notas de crédito. Resolución General 86/2000-DGR. Modificación.

Se modifica el artículo 6 de la Resolución General 86/2000-DGR, detallando los conceptos que, en forma discriminada, el agente de percepción debe incluir en las notas de crédito que emita en caso de que

se efectúen devoluciones, bonificaciones, descuentos o quitas o se anule total o parcialmente a favor del cliente.

Resolución General 169/2011-DGR (B.O. 30/12/2011) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de Retenciones y Percepciones. Aplicativo SIRETPER. Aprobación del Realese 1.

Se aprueba el Release 1 del programa aplicativo denominado “SIRETPER versión 4.0” aprobado por la Resolución General 155/2011.

Resolución General 170/2011-DGR (B.O. 02/01/2012) Impuesto de Sellos. Aplicativo “Declaración Jurada - Versión 1.1”.

Se aprueba el Release 2 del programa aplicativo denominado “Declaración Jurada - Impuesto de Sellos - Versión 1.1” y el Release 1 del programa aplicativo denominado “Declaración Jurada - Agentes de Percepción - Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios - RG 73/11-DGR - Versión 1.0”.

Resolución General 01/2012-DGR (B.O. 03/01/2012). Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Exenciones.

Se dejan sin efecto todas las resoluciones por las cuales se declaren o reconozcan exenciones en los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública, respecto de los sujetos que teniendo la obligación legal de hacerlo no hayan procedido a su reinscripción hasta el 30 de diciembre de 2011 inclusive, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 9 de la Resolución General 176/2010.

Resolución General 2/2012-DGR (B.O. 06/01/2012) Formularios de declaraciones juradas F904 y F905, versión “Impreso por Internet”. Aprobación.

Se aprueban los formularios F904 y F905 versión “Impreso por Internet”, que se encontrarán disponibles en la página web de la Dirección General de Rentas a partir del 23 de enero de 2012.

Resolución General 3/2012-DGR (B.O. 09/01/2012) Régimen Especial de Presentación de Declaraciones Juradas correspondiente a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública. Resolución General 160/2011.

Se establece la obligación de utilizar exclusivamente el régimen especial establecido por la Resolución General 160/2011, a partir del anticipo, posición o periodo correspondiente al mes de enero de 2012 inclusive, a los contribuyentes detallados en el Anexo de la norma en comentario.

Anticipos de legislación provincial

(Normas pendientes de publicación)

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución Normativa 59/2011-ARBA. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Procedimiento de inscripción de oficio a partir del 01/01/2012.

Se establece el procedimiento a aplicar en aquellos supuestos en los que la Agencia de Recaudación detecte la existencia de sujetos que realicen actividades alcanzadas por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en jurisdicción de la provincia y verifique la falta de inscripción en el tributo por parte de los mismos, a los fines de lograr que regularicen su situación o proceder, cuando corresponda, a su inscripción de oficio.

Resolución Normativa 62/2011-ARBA. Calendario Impositivo 2012.

Se aprueba el calendario de vencimientos para el año 2012 correspondiente a los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación, respectivamente, y de la presentación de la declaración jurada anual del período 2011 en el Impuesto sobre los

Ingresos Brutos, a fin de permitir a los contribuyentes el cumplimiento en término de dichas obligaciones fiscales.

Asimismo, se aprueba el calendario de vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas y pago, correspondientes al ejercicio fiscal 2012, de los agentes de recaudación de los tributos provinciales.

Por otra parte, se adecua la normativa vigente en relación a la obligación de los Agentes de Retención sobre Créditos Bancarios de ingresar los importes recaudados de manera quincenal, junto con la presentación de la declaración jurada correspondiente.

Resolución Normativa 63/2011-ARBA. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Agentes de Recaudación. Nuevo mecanismo para la presentación de declaraciones juradas y pago que deberán observar Bancos y Entidades Financieras.

Se establece el procedimiento que deberán observar los Bancos y Entidades Financieras, obligados a actuar como

agentes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de conformidad con los Regímenes Generales de Retención y Percepción, así como el Régimen Especial de Retención sobre los créditos bancarios. Se exceptúa de lo dispuesto en la norma en comentario, los deberes y obligaciones establecidos por el Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias "SIRCREB".

Vigencia: A partir del 1° de febrero de 2012.

PROVINCIA DE CORRIENTES

Decreto 2945/2011. Calendario de vencimientos. Ejercicio fiscal 2012.

Se fijan las fechas de vencimientos para el cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes al ejercicio fiscal 2012.

Resolución Ministerial 562/2011-MHyF. Régimen extraordinario de regularización de obligaciones tributarias que se encuentren en instancia de cobro judicial. Decreto 2568/2011. Prórroga. Se prorroga hasta el día 15 de marzo de 2012, la fecha de vencimiento para incorporarse a los

beneficios instituidos por el Decreto 2568/2011 de regularización de obligaciones tributarias que se encuentren en instancia de cobro judicial.

PROVINCIA DE JUJUY

Resolución General 1277/2011-DPR. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Sistema Integrado de Contribuyentes Resto (SIR).

Se establece la transferencia al Sistema Integrado de Contribuyentes Resto (SIR), a partir del 1 de enero de 2012, a los contribuyentes incluidos en el ANEXO I de la norma en comentario.

PROVINCIA DE LA PAMPA

Resolución General 44/2011-DGR. Incumplimiento de los deberes formales. Multas. Escala de mínimos.

Se establecen los valores mínimos de graduación de las multas aplicables por incumplimiento a los deberes formales.

Vigencia: A partir del 3 de enero de 2012.

Resolución General 45/2011-DGR. Incumplimiento de los deberes formales. Multas. Actualización de los valores mínimos absolutos de graduación. Resolución General 5/2001-DGR. Modificación.

Se modifica la Resolución General 5/2011, actualizando los valores mínimos absolutos de graduación de multas por infracción a los deberes formales.

Vigencia: A partir del 3 de enero de 2012.

Resolución General 47/2011-DGR. Calendario Fiscal 2012. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Pago de Anticipos y Presentación de Declaraciones Juradas.

Se fijan las fechas de vencimiento de los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Obligados Directos - para el ejercicio fiscal 2012.

Asimismo, se fija el día 30 de Marzo de 2012, como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, para los contribuyentes que desarrollen sus actividades exclusivamente en la provincia de La Pampa.

Por otro lado, se establece que las fechas de vencimiento de los pago de anticipos y presentación de la Declaración Jurada Anual CM05 para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral - son las fijadas por la Resolución General 6/2011-CACM.

PROVINCIA DE NEUQUEN

Ley 2795. Ley Impositiva para el ejercicio fiscal 2012.

Se establece que la percepción y modificación de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal provincial se efectuará de acuerdo a las disposiciones de la ley de referencia.

Asimismo, se fija la alícuota general del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el 3%, excepto para los casos que se prevé otra alícuota, conforme las actividades que se detallan en la norma en comentario.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Resolución General 46/2011-DGR. FERIA Fiscal.

Se establece la vigencia de la FERIA Fiscal desde el día 1 al 15 de Enero de 2012, período en el cual, se interrumpirán los plazos procedimentales en los días hábiles comprendidos en el mencionado período.

Asimismo, se dispone que los plazos para la contestación de requerimientos, citaciones y/o actuaciones administrativas notificado durante dicho período, comenzarán a correr a partir del primer día hábil administrativa inmediato siguiente a la finalización del período de feria.

Por último, se deja establecido que las disposiciones de la norma de referencia, no modifican los términos de prescripción de las acciones y poderes del Fisco para reclamar tributos, ni comprenden a los procedimientos administrativos ajenos a la materia tributaria.

Resolución General 47/2011-DGR. Cómputo de plazos procedimentales.

Se establece la inhabilidad del día 29 de Diciembre del 2011 a los efectos del cómputo de los plazos procesales y administrativos. Asimismo, las disposiciones de la norma en comentario, no modifican los términos de prescripción de las acciones y poderes del Fisco para reclamar tributos, ni comprenden a los procedimientos administrativos ajenos a la materia tributaria.

Acceso a flashes impositivos anteriores

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

Enero 2011

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.

